

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Irma de Jesús Cardona Becerra.
Rad: 2019-00246.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

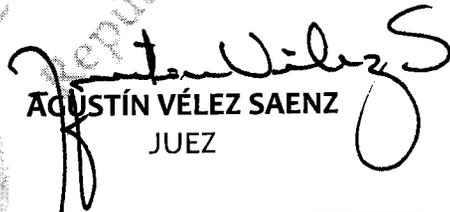
Anserma, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 294

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
APODERADO:	Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ
DEMANDADO:	IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C.
CURADORA AD LITEM:	Dra. PAULA ANDREA RINCON BEDOYA C.C. 24.396.673 T.P. 126.373 del CSJ .
RADICADO:	170424089-002-2019-00246-00

En el proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, la RESPUESTA A LA DEMANDA presentada por la CURADORA AD-LITEM, PAULA ANDREA RINCON BEDOYA (Vista a folios 57-58 del exp. Digital); por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 099
del 18 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO